
**ACTA N° 028-2015
DEL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL DE LA
DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO**

Acta de la Sesión Ordinaria número veintiocho del Consejo Superior Notarial de la Dirección Nacional de Notariado, celebrada en sus oficinas ubicadas en San Pedro de Montes de Oca, San José, Costa Rica, a las catorce horas con once minutos del dieciséis de octubre de dos mil quince.

Miembros propietarios presentes:

M.Sc. Roy Arnoldo Jiménez Oreamuno	Consejo Nacional de Rectores (CONARE)
Licda. Laura Mora Camacho	Ministerio de Justicia y Paz
Licda. Ana Lucía Jiménez Monge	Archivo Nacional
Lic. Carlos Eduardo Quesada Hernández	Colegio de Abogados y Abogadas
Lic. Oscar Rodríguez Sánchez	Registro Nacional

Miembros suplentes presentes:

Lic. Juan Carlos Montero Villalobos	Ministerio de Justicia y Paz
Dra. Roxana Sánchez Boza	Registro Nacional

Miembros suplentes ausentes con justificación:

M.Sc. Ana Lorena González Valverde	Consejo Nacional de Rectores (CONARE)
Lic. Mauricio López Elizondo	Archivo Nacional
Lic. Manuel Antonio Víquez Jiménez	Colegio de Abogados y Abogadas

Director Ejecutivo: M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano

Secretaria Administrativa de Actas: Sra. Isabel Vargas Montero, secretaria del Consejo Superior Notarial.

Preside la sesión: M.Sc. Roy Arnoldo Jiménez Oreamuno

Secretaria Consejo Superior Notarial: Licda. Laura Mora Camacho

ARTÍCULO PRIMERO: Comprobación de Quórum

El M.Sc. Roy Arnoldo Jiménez Oreamuno procede a verificar el quórum correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobación del Orden de Día

Se somete a consideración el siguiente Orden del Día para su aprobación:

ARTÍCULO TERCERO: Aprobación de acta

Se somete a discusión y consideración el Acta 027-2015 de la Sesión Ordinaria 027-2015 realizada el 1º de octubre de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Asuntos de Presidencia

No hay.

ARTÍCULO QUINTO: Mociónes o informes de los miembros del Consejo Superior Notarial

El Licenciado Juan Carlos Montero Villalobos presenta Informe sobre las manifestaciones que se han hecho en medios sociales, con relación al Proyecto de Código Notarial y la Dirección Nacional de Notariado.

ARTÍCULO SEXTO: Dirección Ejecutiva

- 1) Compra de edificio para la Dirección Nacional de Notariado
- 2) Propuesta para el estudio y toma de acuerdos sobre los siguientes temas:
 - a. Certificaciones: Código: Artículo 110. – Potestad Certificadora. Lineamientos: Artículo 16. Certificación de Copias, Artículo 17. Requisitos para certificar medios electrónicos. Artículo 19. Requisitos de certificaciones. Artículo 32. Uso de papel de seguridad.
 - b. Aplicación del artículo 96 del Consejo Notarial a escrituras anteriores a la reforma.
 - c. Uso del pasaporte por parte del compareciente extranjero, identificación de compareciente en su propio país.
 - d. Corrección de sobre impresión de escrituras, enterrrenglonado con más de una línea de texto.
 - e. Representación de personas jurídicas cuando la misma se ejerce por acuerdo de asamblea. ¿Cuál es el documento válido para que al notario le conste la vigencia?

ARTÍCULO SÉTIMO: Asuntos administrativos

No hay.

ARTÍCULO OCTAVO: Asuntos varios

No hay

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:**Acuerdo 2015-028-001:**

- a) Conocer el Orden del Día y retirar el inciso 2 del ARTÍCULO SEXTO.
- b) Adicionar un inciso en el ARTÍCULO QUINTO para que la Doctora Roxana Sánchez Boza y el Licenciado Carlos Eduardo Quesada Hernández hagan entrega de sus informes de participación en las actividades convocadas por Unión Internacional de Notariado, celebradas en Brasil, Río de Janeiro, del 26 de setiembre a 3 de octubre de 2015.
- c) Adicionar un inciso más en el ARTÍCULO QUINTO, a fin de que el Licenciado Carlos Eduardo Quesada Hernández exponga a los miembros del Consejo su inquietud con relación a la necesidad de que la Dirección Nacional de Notariado cuente con un proceso inmediato de inhabilitación, con la consecuente actualización de datos en la página Web, para ser aplicado en casos de presunción de muerte o declaratoria de ausencia de notarios o notarias que se encuentren activos en el ejercicio de su profesión.
- d) Retirar del Orden del Día el punto 2 del Artículo Sexto, de Dirección Ejecutiva

Acuerdo firme.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobación de Acta

Se somete a discusión y consideración, para su debida aprobación, el Acta 027-2015 de la Sesión Ordinaria 027-2015 realizada el 1° de octubre de 2015.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR MAYORÍA:**Acuerdo 2015-028-002:**

- a) Aprobar el Acta 027-2015 de la Sesión Ordinaria 027-2015 realizada el 1° de octubre de 2015.
- b) Tomar nota de que, tanto la Licenciada Ana Lucía Jiménez Monge, como el Licenciado Carlos Eduardo Quesada Hernández, se abstienen de votar por no haber asistido a la sesión que dio origen al acta 027-2015

Acuerdo firme.

ARTÍCULO CUARTO: Asuntos de Presidencia

No hay.

ARTÍCULO QUINTO: Mociones o Informes de los miembros del Consejo Superior Notarial

- 1) El Licenciado Juan Carlos Montero Villalobos presenta informe sobre las manifestaciones que se han hecho en medios sociales, con relación al Proyecto de Código Notarial y la Dirección Nacional de Notariado.

El Licenciado Montero Villalobos expresa su preocupación sobre ciertas difusiones de carácter colectivo, por ejemplo en facebook, donde se han realizado manifestaciones sobre este Consejo; algunas de las cuales, según su opinión, no están ajustadas a derecho y que, además, considera que rayan en infracción penal. Seguidamente, procede a dar lectura a algunos de los comentarios que originan su preocupación y solicita a los miembros meditar el tema y evaluarlo con la seriedad del caso.

Los miembros del Consejo discuten y analizan a profundidad el tema expuesto.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:**Acuerdo 2015-028-003:**

- a) Conocer la moción presentada por el Licenciado Juan Carlos Montero Villalobos, en la que exterioriza su preocupación sobre ciertas difusiones de carácter colectivo, por ejemplo en facebook, donde se han realizado manifestaciones sobre este Consejo.
- b) Comisionar al Licenciado Montero Villalobos para que realice un estudio y haga una propuesta a fin de determinar lo procedente con relación al tema expuesto.

-
- c) **Comisionar la Licenciada Adriana Romero Bustos, Relacionista Pública de la Dirección Nacional de Notariado, para que gestione una publicación de aclaración sobre los siguientes puntos específicos:**
- Que el Proyecto de Código Notarial, el cual se encuentra actualmente en conocimiento de la Asamblea Legislativa, no ha sido propuesto por la Dirección Nacional de Notariado, ni ha sido puesto en conocimiento de esta Dirección.
 - Ampliar las aclaraciones realizadas en acatamiento al Acuerdo 2015-026-002, el cual surgió a raíz del Acuerdo 2015-022-003, tomado en Sesión Ordinaria 022-2015, que emitió la Directriz 001-2015 sobre lo dispuesto en artículo 74 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social.
 - Realizar las publicaciones y aclaraciones necesarias en las que se expliquen debidamente los temas de aumentos: como el del papel de seguridad, cuotas mensuales del Fondo de Garantía y el del Protocolo (especies fiscales).
 - Actualmente y a futuro, proceder con estas u otras publicaciones que se consideren necesarias y oportunas para aclarar acuerdos tomados por este Consejo sobre temas sensibles, los cuales, por respeto y consideración a la comunidad notarial, requieran de mayor detalle o especificaciones a fin de evitar, en la medida de lo posible, interpretaciones y apreciaciones equivocadas.

Acuerdo firme.

- 2) La Doctora Roxana Sánchez Boza y el Licenciado Carlos Eduardo Quesada Hernández hacen entrega de sus respectivos informes de participación en las actividades convocadas por la Unión Internacional del Notariado, celebradas en Brasil, Río de Janeiro, del 26 de setiembre a 3 de octubre de 2015.

El Licenciado Carlos Eduardo Quesada Hernández hace entrega de su informe y de documentos anexos, referentes a su participación en las actividades convocadas por la Unión Internacional del Notariado, celebradas en Brasil, Río de Janeiro, del 26 de setiembre a 3 de octubre de 2015 para que quede a disposición de quien desee conocerlo.

Asimismo, la Doctora Roxana Sánchez Boza entrega su informe por su participación y, además, presenta moción para que algunos de los puntos contenidos en éste sean sometidos a discusión y consideración en próxima sesión ordinaria de este Consejo.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:**Acuerdo 2015-028-004:**

- a) Dar por recibidos los informes de participación de la Doctora Roxana Sánchez Boza y el Licenciado Carlos Eduardo Quesada Hernández en las actividades convocadas por Unión Internacional de Notariado, celebradas en Brasil, Río de Janeiro, del 26 de setiembre a 3 de octubre de 2015, los cuales quedan a disposición de quien tenga interés de conocerlos.
- b) Aprobar la moción presentada por la Doctora Sánchez Boza, a fin que sean vistos en próxima sesión ordinaria del Consejo los siguientes temas, extraídos y transcritos textualmente de su informe:

3-Reuniones Institucionales de la Unión y participación en la Asamblea de Notariados como Consejera General.

En las reuniones institucionales participé en la comisión de la ONPI OFICINA DEL NOTARIADO PERMANENTE DE INTERCAMBIO INTERNACIONAL dirigida por la Notaria Agueda Crespo. La Oficina tiene un boletín digital cuya vocación es llegar a todos los miembros individuales de los Notariados pertenecientes a la Unión, de tal modo que ofrecí solicitar al Consejo Superior Notarial la colaboración para difundirlo a todos los Notarios de Costa Rica. Lo cual someto a consideración de ustedes para tomar una decisión.

En la reunión se conversó sobre la importancia de tener información de la legislación notarial de cada país, para dar servicio a los Notarios cuando deben asesorar o actuar fuera del propio país. Por parte de Costa Rica, informé de la existencia de SINALEVI como sistema confiable al cual pueden acceder los interesados.

Durante las reuniones informales entre los consejeros generales, sostuve una reunión con el Presidente de la Unión Daniel Sedar Senghor con el fin de obtener retroalimentación sobre la situación de la Dirección Nacional de Notariado y su posible integración a la Unión. Por su parte me recomendó plantear al CSN solicitar al Colegio de Abogados y Abogadas la inclusión de miembros del mismo como parte de las Comisiones de la Unión, como una forma de obtener una Información directa de la Unión.

Dado que dos miembros de la Junta Directiva del Colegio Indicado asistieron a las Reuniones Institucionales, los colegas Eduardo Rojas y Vilma Mesén, aproveché una reunión con ellos donde me pidieron toda la información necesaria para participar con conocimiento debido en las actividades de la Unión, para obtener su opinión sobre el planteamiento del Presidente de la Unión, ambos en ese momento manifestaron su posición positiva. Por lo anterior, en forma respetuosa, sugiero a los miembros del Consejo Superior Notarial, presentar la solicitud de Incorporación de miembros del mismo a las Comisiones de la UINL.

También sostuve conversaciones con el Dr. Alvaro Rojas Charry junto con el Lic. Eduardo Rojas, delegado propietario del Colegio de Abogados y Abogadas, con el fin de lograr una comunicación más directa de la Comisión de Asuntos Americanos con el Colegio y conmigo en mi posición de consejera general de la Unión, y aprovechar sus visitas al país para transmitirle oficialmente los planteamientos que puedan existir por parte del Notariado costarricense. Su respuesta fue positiva y se planteó aprovechar su visita al país, con

ocasión de la firma del convenio con la Corte Interamericana de Derechos Humanos para realizar tal sesión de trabajo.

Por parte del Dr. Alfonso Cavallé me reiteró que aprovecharía su visita a Costa Rica, la próxima semana, para conversar acerca de la ejecución del Convenio con el Consejo General Español firmado en octubre 2013, en Perú, donde la Dirección forma parte.

Acuerdo firme.

- 3) Moción presentada por Licenciado Carlos Eduardo Quesada Hernández quien expone a los miembros del Consejo su inquietud con relación a la necesidad de que la Dirección Nacional de Notariado cuente con un proceso inmediato de inhabilitación, que incluya la actualización en la página Web, para ser aplicado en casos de presunción de muerte o declaratoria de ausencia de notarios o notarias que se encuentren activos en el ejercicio de su profesión.

Los miembros del Consejo discuten y analizan el tema.

La Doctora Roxana Sánchez Boza comparte sus observaciones y se ofrece a colaborar con el posterior análisis de este tema.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:

Acuerdo 2015-028-006:

- a) Dar por conocida la moción presentada por Licenciado Carlos Eduardo Quesada Hernández quien expone a los miembros del Consejo su inquietud con relación a la necesidad de que la Dirección Nacional de Notariado cuente con un proceso inmediato de inhabilitación, con la consecuente actualización de datos en la página Web, para ser aplicado en casos de presunción de muerte o declaratoria de ausencia de notarios o notarias que se encuentren activos en el ejercicio de su profesión.
- b) Aceptar el ofrecimiento de la Doctora Roxana Sánchez Boza para colaborar con el análisis posterior de este tema.
- c) Comisionar a la Dirección Ejecutiva para que presente una eventual propuesta con relación al tema mencionado en este acuerdo.

Acuerdo firme.

ARTICULO SEXTO: Dirección Ejecutiva

Compra de edificio para la Dirección Nacional de Notariado

El M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano presenta a los miembros del Consejo, en forma verbal todos los avances relacionados a la compra del edificio para la Dirección Nacional de Notariado. Manifiesta que en breve se les estarán enviando los archivos que contienen todos los detalles en de manera formal.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:

Acuerdo 2015-028-007:

- a) Conocer la información presentada por el M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano sobre todos los avances relacionados con la compra del edificio para la Dirección Nacional de Notariado.
- b) Comisionar a la Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado para que remita, a la mayor brevedad posible y vía correo electrónico, a los miembros del Consejo Superior Notarial, la documentación que conforma el expediente que será remitido a la Contraloría General de la República, quedando pendiente el avalúo.
- c) Que en cuanto se reciba el avalúo del edificio, se convocará a una sesión extraordinaria, exclusivamente para conocimiento y posible aprobación de la compra del edificio.

Acuerdo firme.

ARTÍCULO SÉTIMO: Asuntos administrativos

No hay.

ARTÍCULO OCTAVO: Asuntos varios

No hay

Se levanta la sesión a las quince horas con cincuenta y siete minutos.


M.Sc. Roy Jiménez Oreamuno
Presidente


DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO
CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL


Laura Mora Camacho
Secretaría

